

LAS VIOLENCIAS EN LA FRONTERA SUR ESPAÑOLA. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES PORTEADORAS

M. Cristina Fuentes-Lara
Universidad Francisco de Vitoria

Resumen

Las porteadoras son mujeres marroquíes que trabajan en Ceuta cargando con fardos de 50 kilos entre un lado y otro de la frontera, a cambio de una pequeña comisión económica por el desplazamiento realizado. Las mujeres porteadoras desarrollan su actividad laboral en unas condiciones paupérrimas donde sus derechos humanos son invisibilizados y sufren multitud de tipos de violencias, mientras que el resto de agentes implicados consiguen importantes beneficios económicos con esta actividad. La metodología que se ha seguido en esta investigación ha sido la observación participante y la entrevista en profundidad a los agentes sociales y a las mujeres porteadoras; mientras que la técnica de análisis de datos ha sido la teoría fundamentada.

Palabras clave: porteadoras, frontera, violencia, Ceuta, Marruecos.

1. Introducción

Esta comunicación forma parte de una investigación más extensa "Respeto y dignidad para las mujeres marroquíes que portan mercancías en la frontera de Marruecos y Ceuta", donde la autora de esta comunicación fue la investigadora principal de la misma, que contó con el respaldo y apoyo de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA).

Dice Balibar (2005) que preguntarse qué es una frontera no tiene una respuesta simple porque no es válida para el mismo tiempo ni lugar. Pero esta visión dinámica de la frontera choca con la definición de la RAE para quien es el "límite de un Estado". Definición que deja claro que la postura predominante es el criterio jurídico del Estado-Nación, al igual que para Bourdieu para quien "la frontera, ese producto de un acto jurídico de delimitación, produce la diferencia cultural tanto como ella misma es el producto de esa diferencia" (1980:66). Sin embargo, a lo largo de este informe

interpretaremos la frontera como el “resultado de un proceso dinámico, como una realidad construida política y socialmente y en permanente cambio en cuanto a su gestión de la movilidad humana” (Zapata-Berrero, 2012). Este proceso de rebordering o desterritorialización de la frontera no excluye a la frontera hispano-marroquí, justamente es en Ceuta y su hinterland donde se va a focalizar, en gran medida, este informe.

Las fronteras no son elementos de desigualdad per se, es decir, cruzar la frontera de Suiza y Alemania no es similar a pasar por el Tarajal. La frontera se convierte en un factor de vulneración de derechos humanos cuando hay un diferencial social, económico, político y jurídico, entre ambos lados de la frontera. Especialmente cuando además se convierte en un mecanismo de contención y de represión de los flujos que tienen su origen en esas desigualdades. El informe de Fronteras más Desiguales del Mundo (FDM) señala que la frontera entre España y Marruecos es la séptima más desigual, como elemento de comparación, este informe sitúa a la frontera entre México y Estados Unidos en la posición décimo séptima. Moré (2007) realiza un estudio pormenorizado sobre la desigualdad entre fronteras¹ en el que señala que la frontera hispano-marroquí es la duodécima más desigual del mundo, puesto que la renta española es 10,7 veces superior a la marroquí.

Esta disparidad fronteriza se ve confirmada por los indicadores socio-económicos; por ejemplo, para el Fondo Monetario Internacional (FMI) la economía española ocupa el puesto 12º mientras que la economía marroquí ocupa la posición 62º del ranking. Por su lado, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) sitúa a España en la posición 25ª y tenemos que descender hasta el puesto 122º de la clasificación para encontrar a Marruecos. Este diferencial se traduce en que el desarrollo humano atribuido a España “muy alto” mientras que a Marruecos se le otorga un desarrollo “medio-bajo” en los términos que conceptuales que emplea el PNUD. El coeficiente Gini también muestra la disparidad entre ambos lados de la frontera, ya que mientras a España la sitúa en el puesto 58º, al reino alauita lo posiciona en el lugar 98º del ranking. Desde la perspectiva política, Freedom House, que mide la calidad de la democracia en los países del mundo, le otorga a España la categoría de “libre” mientras que a Marruecos lo señala como “parcialmente libre”.

2. La excepcionalidad legislativa y fiscal ceutí. El marco de las desigualdades de las porteadoras.

La posición geográfica de Ceuta ha conllevado la generación de elementos diferenciadores con respecto al territorio peninsular en lo que se refiere a la estructura comercial, condicionada por elementos como: ser puerto franco, tipología de impuestos, no existencia de aduana comercial, no formar parte de la Unión Aduanera Comunitaria.

Ceuta tiene estatus de puerto franco desde la ley del 18 de mayo de 1843 que eximía de tasas impositivas la entrada de mercancías al puerto ceutí. Con la Ley de Bases de Régimen Económico y Financiero de Ceuta y Melilla, de 22 de diciembre de 1955 se pasó a considerar como puerto franco no solamente la zona portuaria sino a la ciudad en sí y a tributarse al 10% las exportaciones, en concepto de aforo. El aforo estuvo vigente hasta la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (CEE) que obligó a España a adaptar su cuerpo legislativo al acervo comunitario. Este hecho afectaba al régimen aduanero ceutí y su consideración de puerto franco. Para no perder sus privilegios fiscales, a petición de la Cámara de Comercio ceutí, España solicitó que Ceuta no se incorporase a la Unión Aduanera Común debido a las ventajas arancelarias que esto le reportaba a la ciudad autónoma. La CEE permitió esta "situación particular" de Ceuta, es decir, que la entrada en la península de mercancía procedente de Ceuta tiene la consideración de importación, y viceversa, que la salida de bienes y productos de la península hacia Ceuta tiene la consideración de exportación.

Ceuta, además de su posición como puerto franco tiene otras peculiaridades fiscales, como la ausencia de gravámenes en las transacciones empresariales -a nivel práctico- y la inaplicación de los impuestos especiales. Ejemplo de ello es el Impuesto sobre Producción, Servicios e Importación (IPSI) que grava los productos con valores entre 0,5% y el 10% bastante más inferiores que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que grava los productos con el 4% hasta 21% en el resto de España. Si esto lo trasladamos a términos económicos hay que señalar que en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (2015) el 25,7% del total de los ingresos de la ciudad proceden del IPSI a las importaciones.

Si hay un factor crucial para comprender el singular flujo de mercancías entre Ceuta y Marruecos es la inexistencia de una aduana comercial entre estos dos territorios vecinos. Esta situación se basa en la negativa de Marruecos de reconocer a Ceuta como territorio español ya que la apertura de una aduana comercial es percibida para el reino alauita como un paso al reconocimiento de la soberanía española sobre Ceuta. El gobierno de la ciudad autónoma y la Cámara de Comercio ceutí han hecho

llegar a la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo la necesidad de formalizar las transacciones comerciales con Marruecos y que esto facilitaría el control de las mercancías y mejoraría la seguridad fronteriza. La economía informal es un elemento a tener en cuenta en la estructura socioeconómica ceutí. Los sectores laborales más afectados por la economía informal son la construcción, las empleadas domésticas y la hostelería. De hecho, estas tres actividades económicas están, en gran medida, ocupadas por personas transfronterizas que en la mayoría de los casos no tienen contrato y ese fenómeno permite que "empresas ceutíes subsistan gracias a trabajadores transfronterizos ilegales, pueden competir en precios con otras que lo hacen con trabajadores autóctonos" (Martín, 2009:8).

La frontera hispano-marroquí con la entrada en vigor del Acuerdo Schengen pasó a convertirse en la frontera sur europea. La puesta en marcha de multitud de acciones y medidas para contener la entrada irregular de ciudadanos africanos a Europa generó, por un lado, que la Unión Europea reforzase con más intensidad la frontera sur, al considerarla una de las más porosas de Europa: y, por otro lado, que se produjese una schengenización selectiva (Ferrer-Gallardo, 2008) de Ceuta y Melilla. Tanto es así que en la Ratificación del Protocolo de Adhesión de España al Acuerdo Schengen se incluyó una declaración relativa a Ceuta y Melilla, concretamente en parte III del artículo 1b que subraya que: "el régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo entre Ceuta y Melilla y las provincias marroquíes de Tetuán y Nador" (BOE, 1994: 3). A efectos prácticos, esto significa que la ciudadanía marroquí que tenga un pasaporte emitido en la wilaya de Tetuán no necesita visado para entrar en Ceuta. Esta excepción se fundamenta en los vínculos culturales entre la región fronteriza y está orientada a que la ciudadanía tetuaní pueda entrar a Ceuta para ser trabajador(a) o consumidor(a). Esta permeabilidad selectiva en la frontera hispano-marroquí es el factor explicativo de los movimientos de población del interior de Marruecos a ciudades como Tetuán y Fnideq; y del aumento de población de estas localidades en la última década.

Sin embargo, la frontera sur europea sufre una schengenización selectiva en la que se dan dos limitaciones al paso transfronterizo. La primera es respecto al horario "se es transfronterizo entre las cuatro-cinco de la mañana y las seis-siete de la tarde, cuando anochece el visado vuelve a ser necesario, no se puede dormir en la ciudad, el control en el Tarajal cambia con las horas del día" (Espiñeria, 2013:12). La explicación a la restricción de horario reside en que si la condición de transfronterizo se refiere a la posibilidad de ir de compras o trabajar no es necesario que se pernocte en Ceuta. La

segunda singularidad se genera en aplicación del Acuerdo Schengen en Ceuta, ya que pese a que un residente en Tetuán puede entrar sin visado a Ceuta, es decir políticamente a Europa, no puede salir del territorio ceutí sino es con un visado. Y ello porque, en virtud a una directiva de la CEE de 1988, España tiene que exigir visado a la ciudadanía marroquí para entrar en su territorio, a excepción de lo anteriormente descrito. Esta schengenización selectiva se realizó, en gran parte, para no dañar las relaciones diplomáticas con Marruecos, ya que era difícil de explicar que la ciudadanía marroquí (de Tetuán) no pudiera entrar a unos territorios que consideran propios. Pero sobre todo, por el impacto económico que tendría tanto para Ceuta como para la zona de Tetuán.

3. Las violencias en la frontera sur

3.1. Las porteadoras

Las porteadoras son mujeres marroquíes que se desplazan desde zonas fronterizas de Marruecos hasta Ceuta para transportar mercancías que compran en los polígonos comerciales de la ciudad autónoma, para posteriormente recibir una comisión por el porte o venderlas en Marruecos normalmente a comerciantes de localidades próximas a la frontera. El hecho de que las porteadoras saquen la mercancía sobre su espalda o en sus manos responde a la legislación marroquí sobre tráfico aduanero. Para el reino de Marruecos, todo lo que una persona lleva encima suya, sin limitación de peso, se considera equipaje de mano y, por tanto, en el caso de existir aranceles aduaneros, no se deberían pagar.

Si bien habitualmente se ha dado una visión homogénea sobre las porteadoras, la realidad dista bastante de un perfil único de mujeres. Las variables sociodemográficas que se han utilizado en este análisis para determinar el perfil han sido: a) edad, b) nivel de estudios, c) estado civil, d) número de hijos y e) madres porteadoras o no.

Respecto a la edad, las porteadoras son mujeres de entre 35 y 60 años. Ciertamente, en la frontera del Tarajal podemos encontrar a mujeres de edad más avanzada y también porteadoras más jóvenes. En lo que se refiere al nivel de estudios, las porteadoras son mujeres con un bajo capital cultural, las que son mayores ni siquiera han sido alfabetizadas, mientras las más jóvenes han abandonado el sistema educativo al finalizar el ciclo de educación primaria, lo que condiciona, aún más, la inserción laboral lejos de la frontera.

El estado civil es una variable relevante en el estudio de las porteadoras, porque dentro de la sociedad tetuaní el porteo está muy legitimado, al considerarse una actividad que realizan las mujeres que no tienen otro medio laboral para sacar a su familia adelante porque se han quedado viudas, se han separado o divorciado. No obstante, tras realizar el trabajo de campo de esta investigación se comprobó que este dato no era del todo correcto, ya que había un buen número de porteadoras cuyo estado civil era casadas, pero su marido o no podía trabajar -incapacidad-, o no encontraba trabajo, o trabajaba de manera estacional. Con lo cual, al igual que en el caso de las porteadoras que no tienen marido, de facto eran las cabezas de familia de su unidad familiar.

El número de hijos es una variable muy relacionada con la anterior, si bien no se puede afirmar un estado civil homogéneo para las porteadoras, lo que sí se puede asegurar es que todas ellas tienen hijos. Las porteadoras suelen tener entre dos y cinco hijos; y al menos uno de ellos todavía sigue en el hogar familiar y es dependiente económicamente de la unidad familiar. En cuanto a la ascendencia porteadora, el perfil es heterogéneo puesto que encontramos porteadoras cuya madre o la hermana de alguno de los padres, han trabajado portando mercancía y las han introducido en la dinámica del porteo; pero no es una práctica habitual que se repita como para generar una tendencia.

3.2. Espacios de estructuración de la violencia

Si bien en la entrada a Ceuta las porteadoras no suelen sufrir demasiado la arbitrariedad policial o los abusos de autoridad de las fuerzas del orden de ambos lados de la frontera, durante su tránsito en la ciudad autónoma y la salida es donde se concentran las mayores vulneraciones a sus derechos.

El circuito de las porteadoras comienza con su llegada al perímetro fronterizo del lado marroquí, cruzan la frontera y ya dentro de Ceuta, sobre las ocho de la mañana, la suerte y la experiencia determinarán el día de cada una de las porteadoras. Aquellas que llevan más tiempo trabajando o que tienen mejores contactos, en el momento en el crucen la frontera, la jefa o coordinadora de alguna nave del Tarajal directamente las seleccionará para que saque la mercancía de algún cliente. Las porteadoras que no tengan esa suerte, subirán al polígono del Tarajal, que está situado a una distancia aproximada de dos kilómetros para buscar una nave en la que necesiten a una porteadora para sacar los fardos. Actualmente, este proceso no es tan aleatorio, ya que desde comienzos del 2016 hay destinado un grupo rotativo de la

Unidad de Intervención Policial (UIP) que organiza a las porteadoras en la playa del Tarajal y ordena conjuntamente con un encargado de las naves el acceso de las porteadoras al polígono.

En verano, la temperatura media de Ceuta es de 36°, si pensamos en el calor que desprende la arena de playa, la vestimenta de las porteadoras y la espera de horas para levantarse de allí cabe imaginar el estado de estas mujeres que no tienen agua potable, ni baños públicos, ni sombras... es más, el hecho de levantarse de la arena de la playa hace que los agentes de la UIP la mueva hasta el final de la fila. Las organizan en grupos de veinte mujeres y están obligadas por los agentes de la UIP a darse la mano unas a otras y son prácticamente escoltadas por los agentes hasta la puerta que da acceso al polígono del Tarajal. Se trata a nuestro criterio de un trato un tanto infantilizante y degradante a estas mujeres.

Cuando las porteadoras llegan al polígono del Tarajal, cogen el fardo en las naves comerciales que requieren que porten mercancía al otro lado de la frontera y directamente se van a hacer una segunda fila como ellas la denominan- que es la fila para salir por el Tarajal II. El polígono del Tarajal es uno de los puntos donde se produce más violencia policial del circuito de las porteadoras. Las agresiones policiales por parte de la policía española suelen estar motivadas por el mantenimiento del orden. El objetivo de la policía es mantener la estructura de las filas de porteadoras y el ritmo constante en la salida de mercancía por el paso del Tarajal II. La violencia infringida sobre estas mujeres es verbal y física.

Es importante detenernos en las muertes de porteadoras. En 2009, murieron aplastadas y asfixiadas dos porteadoras, Busrha y Zhora, dentro del polígono de Tarajal tras una avalancha; y un año antes falleció la porteadora Safia Azizi en el paso del Barrio Chino en Melilla también por una avalancha. Desde la apertura del paso del Tarajal II el 27 de febrero de 2017, han fallecido ejerciendo su trabajo al menos 9 mujeres. Sin embargo, estos son los fallecimientos que están testados y documentados, probablemente porque ocurrieron en el territorio español, pero las porteadoras entrevistadas comentan más casos en que han muerto porteadoras bien por las avalanchas, bien por la violencia policial.

El grado de violencia infligido por la policía de ambos lados es superior a la vivida en el antiguo paso del Biutz; agentes en servicio sobre el terreno de la UIP no tenían ningún reparo en comentar el equipo investigador de la APDHA de manera textual que: "las porteadoras son como ratas" y "que solo entienden el palo [refiriéndose a la porra]".

Los insultos o menosprecios a las porteadoras se producen en la frontera ceutí es común escucharles gritándoles: "animales", "borregos" por parte de la policía hacia las porteadoras.

Pero ¿qué pasa si no les dejan sacar la mercancía? En ese caso las porteadoras se quedan esperando a que haya un cambio de guardia en la policía marroquí o en la española para volver a intentarlo. Si, pese a todo, no pueden pasar la mercancía, se quedan en Ceuta atrapadas, durmiendo en la ciudad ilegalmente, ya que el Acuerdo Schengen les permite entrar sin visado, pero no pueden pernoctar en la ciudad autónoma. No son pocas las porteadoras que pernoctan en Ceuta, ya sea porque no puedan pasar la mercancía o porque llevan muchos días sin poder conseguir un porte; entonces se quedan durmiendo en Ceuta para poder ser las primeras al día siguiente y conseguir trabajar.

Bibliografía

AMIRAH, H. (2013). España-Marruecos, una apuesta por el acercamiento. Madrid: Real Instituto Elcano.

ANDERSON, J. (2001). "Theorizing State Borders: 'Politics/Economics' and Democracy in Capitalism" en CIBR/WP01-1 Belfast: CIBR Working Papers in Border Studies.

ANDREO, J. C. y SANTA CRUZ, S. A. (2009). La situación actual del servicio doméstico transfronterizo en la ciudad autónoma de Ceuta. La Coruña: Working Papers.

AZIZA, M. (2006). La frontière de Nador-Melilla, une frontière européenne en terre marocaine. Analyse des relations transfrontalières. Paper presentado en el Workshop 'Le Rio Bravo Méditerranéen: les régions frontalières a l'heure de la mondialisation. LAMES- EL COLEF. Aix en Provence 09 y 10 de mayo 2006.

AZNAR, M. J. (2010). Ceuta en la Unión Europea: Situación y convergencia. En Gómez, Cecilio (Coord.) Estudios sobre el Régimen Económico y Fiscal de Ceuta: Presente y futuro (pp. 223-251). Granada: Centro de Estudios Jurídicos Granada.

BALIBAR, E. (2005). "Fronteras del mundo, fronteras de la política". *Alteridades*, 15, 30, 87-96.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE) nº 81, de 5 de abril de 1994 de Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE) nº 103, de 30 de abril de 2011. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica

4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

BOURDIEU, P. (1980). "L'identité et la Représentation. Eléments pour une réflexion critique sur l'idée de région" en Actes de la Recherche en Sciences Sociales, 35, 63-72.

CASTAN, J. (2014). La fortaleza europea: Schengen, Ceuta y Melilla. Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes.

ESPIÑEIRA, K. (2013). "Colonialidad en la frontera Ceutí. Sebta mashi Schengen, mashi Euroba" en Ecléctica, Revista de estudios culturales, 2, 5-18.

FERRER-GALLARDO, X. (2008). "Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla: explorando los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano" en Documents d'Anàlisi Geogràfica, 51, 129-149.

FUENTES-LARA, C. (2016a). Las porteadoras: la vergüenza institucionalizada de la frontera sur europea. El caso de Ceuta. Informe de Derechos Humanos en la Frontera Sur. Sevilla: APDHA, pp. 37-48.

FUENTES-LARA, C. (2016b). "El comercio atípico en la frontera hispano-marroquí. El caso de las porteadoras" en Revista Internacional de Estudios Migratorios, 6, 84-107.

GARCÍA FLÓREZ, D. (1999). Ceuta y Melilla. Cuestión de estado. Ceuta, Melilla: Consejería de Cultura.

GIDDENS, A. (2007). Sociología. Madrid: Alianza editorial.

GOLD, P. (2000). Europe or Africa? A contemporary study of the Spanish North African Enclaves of Ceuta and Melilla. Liverpool: Liverpool University Press.

MARTÍN, A. (2009). La problemática de los trabajadores transfronterizos. Ceuta: Comisiones Obreras.

MORÉ, I. (2007). La vida en la frontera. Madrid: Marcial Pons.

PHIZACKLEA, A. (1983). One way ticket. Migration and female labour. Londres: Routledge & Kegan Paul.

POLICÍA NACIONAL (2009). Biutz. Madrid: Área de Comunicación de la Policía Nacional.

RECENSEMENT GENERAL DE LA POPULATION ET DE L'HABITAT (2014). Caracteristiques demographiques et socio-economiques. Serie regionale. Región de Tángers-Tetouán. Rabat: Haut Commissariat au Plan. Royaume du Maroc.

SODDU, P. (2002). Inmigración extracomunitaria en Europa: el caso de Ceuta y Melilla. Archivo de Ceuta.

VAN DIJK, T. (1981). Studies in the pragmatics of discourse. La Haya: Mouton.

ZAPATA-BARRERO, R. y Ferrer-Gallardo, X. (eds.) (2012). Fronteras en Movimiento. Migraciones hacía la Unión Europea en el contexto Mediterráneo, Barcelona: Edicions Bellaterra.